

I. OBJETO

Formalizar las acciones del programa Cultura del Agua, derivadas del Convenio de Coordinación 127 celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día 5 de Enero del 2014.

II. PARTICIPANTES

II.1 "LA CONAGUA"

Declara:

II.1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales, aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de las que atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sea de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de control de inundación torrencial.

II.1.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confiere la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

II.1.3.- Que el C. Ing. Salvador Domínguez Sánchez, en su carácter de Director Local de Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio de concertación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 9 párrafo primero fracción III y Apartado C. 86 fracciones I y II en vinculación con el 85 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

II.1.4.- Que señala como su domicilio para efectos legales de este instrumento jurídico el domicilio en el Estado de Morelos No. 44, Colonia Ocotlán, Tlaxcala. Código Postal 90100

II.2 EL ESTADO

II.2.1.- Que de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación, en relación con los artículos 3, 11, 15, 27, 28 fracción III y 32, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 1 del Decreto que crea la Contraloría del ejecutivo como un órgano administrativo desconcentrado adscrito al despacho del gobernador, artículo 7 fracción V y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 248 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con el artículo transitorio séptimo del Decreto No. 177 que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicado el día 5 de Julio de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día

Segunda Época No. Extraordinario, 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 13, 14, 17, 23, 30 y 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracciones I, IV, XII y artículo 7 fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha siete de agosto del año dos mil seis, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año, el Profesor Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera, Secretario del Gobierno; Dr. Alejandro Guameros Chumacero, Secretario de Salud y Director General de la F.D. Salud de Tlaxcala; C.P. Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Hugo Rera Temoltzin Carreto, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y Lic. Ignacio Ramírez Sánchez, Titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala Instancia Ejecutora, se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico.

II.2.2.- Que para todos los efectos relacionados con el presente Anexo señala como su domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro de esta Ciudad de Tlaxcala, Código Postal 90100.

II.2.3.- Manifiesta conocer, aceptar y aplicar la normatividad vigente para el Programa presupuestal "Cultura del Agua", en el ámbito de su competencia.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I y II, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 7 Bis fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 7 fracción XI, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 y 29 de su Reglamento; artículos 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II y vinculación con el 85 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; así como los artículos 57, 69 y 70 fracciones XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 1º del Decreto que crea la Contraloría del Ejecutivo como un órgano administrativo desconcentrado, adscrito al despacho del gobernador, artículo 7 fracción V y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 248 fracción III del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con el artículo transitorio séptimo del Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicado el día 5 de Julio de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCII, Segunda Época No. Extraordinario, 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 13, 14, 17, 23, 30 y 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracciones I, IV, XII y artículo 7 fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha siete de agosto del año dos mil seis, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV. ACCIONES A REALIZAR

Los recursos federales asignados al Programa Cultura del Agua se destinarán a:

- a) Difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica; con énfasis en la situación del agua en la entidad federativa.

municipios, localidades, con el propósito de facilitar la participación personal en lo individual y organizada de la población, para llevar a México a su máximo potencial;

- b) Incrementar la población atendida con las acciones del Programa local de Cultura del Agua a través de Espacios de Cultura del Agua (ECA) activos y con los ECA por abrir en el presente ejercicio fiscal, supervisando el cumplimiento del programa anual de actividades y metas en beneficio de la atención de la público objetivo de los ECA y la Instancia Ejecutora;
- c) Fortalecer los ECA (reforzamiento de la calidad en la operación), con la formación de competencias (incremento y actualización del conocimiento, las capacidades y las habilidades) de los Responsables de ECA; la dotación y actualización del material didáctico y ampliación de la infraestructura (equipo y mobiliario) de los ECA instalados en ejercicios fiscales anteriores con recursos federalizados que estén activos y justifiquen su fortalecimiento;
- d) Mejorar la calidad de atención a la población objetivo con el programa local Cultura del Agua a través de los servicios que otorgan los ECA y demás los componentes, acciones y actividades de mismo.
- e) Implementar los mecanismos de trabajo que permitan al Programa local Cultura del Agua responder a criterios de objetividad, equidad, transparencia, rendición de cuentas, publicidad, selectividad y temporalidad.
- f) Realizar la evaluación del desempeño de los objetivos, indicadores y metas físico-financieras programadas, con base a lo indicado en esta Cláusula.

V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

- a) El Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, debe ser apegado a la normatividad aplicable al Programa presupuestal U010 Cultura del Agua. "EL ESTADO" le presentará al seno de Comisión de Regulación y Seguimiento "LA CORESE" para su aprobación; en caso de ser improcedente su autorización, "LA CORESE" emitirá las recomendaciones para el POA y la normatividad.
- b) "LA CONAGUA" revisará el POA validado por "LA CORESE" y de ser procedente autorizará la asignación de recursos; en caso contrario, emitirá las observaciones a "EL ESTADO" para su corrección y el reinicio del proceso de validación en "LA CORESE".
- c) El Programa Operativo Anual es el siguiente:

CUADRO 1. DESGLOSE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

INDICADOR DE COMPONENTE	MODALIDAD	META		INVERSION	
		FÍSICA	FINANCIERA	FEDERAL	ESTATAL
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	0	\$0.0	\$0.0	\$0.0
	Fortalecimiento	30	\$560,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00
Formación de Competencias	Cursos	4	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	Talleres	4	\$164,000.00	\$82,000.00	\$82,000.00

ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO DE CULTURA DEL AGUA 2015

Material Didáctico	Inéditos	4	\$189,800.00	\$94,900.00	\$94,900.00
	Reproducidos	10	\$200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	Adquiridos	2	\$119,000.00	\$59,500.00	\$59,500.00
Eventos	Difusión	10	\$240,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00
	Divulgación	0	\$0.0	\$0.0	\$0.0
Gastos de Administración	Máximo el 4% de la inversión total	N.A.	\$64,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00
Gastos de Fiscalización	2 al millar de la inversión total	N.A.	\$3,200.00	\$1,600.0	\$1,600.00
INVERSIÓN FEDERALIZADA TOTAL			\$1,600,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00
Personas Capacitadas	Responsables de ECA	160	N.A.	N.A.	N.A.
	Otros	0	N.A.	N.A.	N.A.
Número de municipios beneficiados		30	N.A.	N.A.	N.A.
Número de localidades beneficiadas		31	N.A.	N.A.	N.A.

Nota: La información financiera debe ser en pesos.

CUADRO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Componente	Modalidad	Inversión	CALENDARIZACIÓN											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fortalecimiento	\$560	0	0	0	0	0	0	0	15	15	0	0	0
	Gasto federal	\$280	0	0	0	0	0	0	0	\$140	\$140	0	0	0
	Gasto estatal	\$280	0	0	0	0	0	0	0	\$140	\$140	0	0	0
Formación de Competencias	Cursos	\$60	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0
	Talleres	\$164	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0
	Gasto federal	\$112	0	0	0	0	0	0	\$71	\$41	0	0	0	0
	Gasto estatal	\$112	0	0	0	0	0	0	\$71	\$41	0	0	0	0
Material Didáctico	Inédito	\$189.8	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
	Reproducido	\$200	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0

ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO DE CULTURA DEL AGUA 2015

	Adquirido	\$119	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
	Gasto federal	\$254.4	0	0	0	0	0	0	0	\$127.2	\$127.2	0
	Gasto estatal	\$254.4	0	0	0	0	0	0	0	\$127.2	\$127.2	0
Eventos	Difusión	\$240	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
	Divulgación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gasto federal	\$120	0	0	0	0	0	0	0	\$60	\$60	0
	Gasto estatal	\$120	0	0	0	0	0	0	0	\$60	\$60	0
Gasto de Administración	Gasto federal	\$32,000	0	0	0	0	0	0	0	0	\$32,000	0
	Gasto estatal	\$32,000	0	0	0	0	0	0	0	0	\$32,000	0
Gasto de Fiscalización	Gasto federal	\$1,600	0	0	0	0	0	0	0	0	\$1,600	0
	Gasto estatal	\$1,600	0	0	0	0	0	0	0	0	\$1,600	0
Personas capacitadas	Responsables ECA	160	0	0	0	0	0	40	60	60	0	0
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: Para efectos de este cuadro los montos de las metas financieras se deben indicar en miles de pesos

En caso de modificaciones al Programa Operativo Anual autorizado por "LA CORESE" y validado por "LA CONAGUA", que resulten en la ejecución del Programa local de Cultura del Agua, deberán ser exclusivamente para mejorar el desempeño y deben ser autorizadas por "LA CORESE" en estricto apego a los mecanismos establecidos en la Guía para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Regulación y Seguimiento; las modificaciones y sus justificaciones se registrarán en los informes de avance mensual e informe de cierre de ejercicio fiscal.

VI. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones del Programa Cultura del Agua, se prevé en el ejercicio fiscal 2015 un costo total de \$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100M.M), conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales serán ejercidos por "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala COEPRIST, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones que se mencionan en el Numeral IV del presente instrumento.
- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) proveniente de recursos propios u otras fuentes de financiamiento, para el ejercicio fiscal 2015, los cuales serán ejercidos por la misma y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones que se mencionan en la Cláusula Cuarta.

menor a 45 días hábiles contados a partir de la fecha de firma de los instrumentos jurídicos. El documento de certificación deberá señalar Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el número de la sucursal y la plaza. La radicación de los recursos federales se realizará en una sola exhibición a la cuenta que acredite los elementos indicados.

- f) Proporcionar a través de la instancia Ejecutora, a la Dirección Local Tlaxcala de "LA CONAGUA" avalado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al término del ejercicio mensual, el informe de avance en el cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño a través de las metas físicas y financieras indicadas en este Anexo, así como la documentación que sustente dicho avance.
- g) Proporcionar a través de la Instancia Ejecutora, a la Dirección Local Tlaxcala de "LA CONAGUA" avalado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados y metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015. Este informe anual deberá ser entregado en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva a que se refiere el inciso d) inmediato anterior, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- i) Resguardar el expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto, y todos y cada uno de los registros documentales de las acciones del Programa Cultura del Agua ejecutadas en el ejercicio 2015. La documentación comprobatoria original deberá contener la siguiente leyenda: El pago del servicio se realizó en parte con subsidio federal del Programa presupuestal U010 Cultura del Agua, por un monto de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- j) Para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la hacienda pública federal, deberá entregar oficialmente a la Dirección Local Tlaxcala de "LA CONAGUA", copia simple de la documentación comprobatoria del gasto del subsidio federal otorgado, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- k) Solicitar a "LA CONAGUA" la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar la gestión adecuada de las acciones indicadas en el presente instrumento.
- l) Participar en la "LA CORESE".
- m) Participar por sí misma o a través de los responsables de los Espacios de Cultura del Agua, en los eventos de planeación, actualización y evaluación del Programa U010 Cultura del Agua y en la materia que organice "LA CONAGUA" a nivel estatal, regional o nacional o alguna otra instancia de participación social que establezca la Ley de Aguas Nacionales.
- n) Organizar por sí misma o en coordinación con "LA CONAGUA", eventos de planeación, actualización y evaluación del Programa Cultura del Agua y en la materia, para los ámbitos estatal, regional y nacional.

- o) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en el Programa U010 Cultura del Agua; cuya selección será conforme los requisitos de elegibilidad establecidos en el Manual de Operación publicado en la sección Cultura del Agua de la página de internet www.conagua.gob.mx, cuyo cumplimiento es obligatorio.
- p) Remitir en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados al día siguiente de la firma del presente, a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada del Convenio de Coordinación Marco y este Anexo suscritos.

IX. VIGILANCIA

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere el Numeral VI del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios, quien los ejercerá de acuerdo a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el presente Anexo, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria productiva abierta exclusivamente a nombre del Programa Cultura del Agua para la administración del erario.

X. DIVERSOS

- 1) Las instancias a beneficiar con los componentes, modalidades y sus acciones, y los correspondientes apoyos, deberán establecerse en los Cuadros de Registros de Instancias Beneficiadas, Apoyos Otorgados y Criterios para la Evaluación del Desempeño, del Anexo en Materia de Cultura del Agua, Ejercicio 2015, que se adjuntan a este documento.
- 2) El personal que de cada una de las partes que intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este Anexo mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.
- 3) Todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Anexo se resolverá de mutuo acuerdo, y se estará a lo establecido en el Convenio de Coordinación Marco, en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua y Lineamientos 2015 del Programa Cultura del Agua.
- 4) La vigencia del presente Anexo comenzará a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2015; mismo que se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán realizarse mediante el correspondiente Anexo Modificación.



CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.



CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO; EL LIC. MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL EJECUTIVO; EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; EL LIC. NESTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA; EL DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD; Y EL ING. JAIME JONATAN BRETÓN GALEAZZI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a

ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONAGUA":

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que debar satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.



- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE "EL ESTADO":

- II.1. El Estado de Tlaxcala es una entidad federativa, libre y soberana que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 57 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2. El licenciado Mariano González Zarur, en su carácter de Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 57, 69, y 70 fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.3. El licenciado Miguel Moctezuma Domínguez, en su carácter de Secretario de Gobierno; el licenciado Ricardo David García Portilla, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas; el licenciado Hugo René Temoltzin Carreto, en su carácter de Contralor del Ejecutivo; el arquitecto José Roberto Romano Montealegre, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda; el licenciado Néstor Montañez Saucedo, en su carácter de Coordinador General de Ecología; el doctor Jesús Salvador Fragozo Bernal en su carácter de Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; y el ingeniero Jaime Jonatan Bretón Galeazzi en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario; se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 11, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 35, 36, 38, 41 y de la Ley Orgánica de la Administración

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Los presentes lineamientos tienen por objeto evaluar el gasto 2014 y regular la programación presupuestación, dispersión y ejercicio del gasto del Programa presupuestal U010 Cultura del Agua para el ejercicio fiscal 2015.

Estos lineamientos son complementarios al Manual de Operación del Programa Cultura del Agua y para cumplir con el objetivo antes descrito, se deberá atender ambos documentos.

Apartado Programático

1. Los gobiernos de las entidades federativas deberán presentar a la Comisión Nacional del Agua a través de sus Instancias Ejecutoras, su estrategia en materia de cultura del agua, que incluya todos los componentes del Programa U010.
2. Los gobiernos de las entidades federativas deberán presentar a la Comisión Nacional del Agua a través de sus Instancias Ejecutoras, su plan de trabajo para el periodo 2015-2018 en materia de cultura del agua, y el programa operativo anual para el ejercicio corriente.
3. Los componentes del Programa Cultura del Agua son los que se indican en el **Anexo 1**.
4. Para cada uno de los Componentes deberán entregar la ficha correspondiente a cada una de las modalidades que programen; la ficha contendrá los elementos indicados en el **Anexo 2**.
5. Con el fin de formar las competencias de los responsables de los espacios de cultura del agua, las entidades federativas deberán programar y realizar cursos y talleres que contribuyan a incrementar sus conocimientos (Saber), actitudes (Saber ser) y habilidades (Saber hacer).
6. El objetivo de los cursos y talleres se cumple cuando el individuo sabe movilizar sus recursos personales (conocimientos, habilidades, actitudes) y de su entorno (tecnología, organización, otros) para responder a situaciones complejas y realizar actividades bajo criterios establecidos, logrando los resultados esperados.
7. Los cursos y talleres deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua.
8. Los talleres de *Agua y Educación* y *¡Encaucemos el agua!*, serán coordinados por la Instancia Normativa para ser impartidos por los facilitadores acreditados por el Programa Agua y Educación.
9. Los talleres de *Agua y Educación* y *¡Encaucemos el agua!*, pueden estar incluidos en la estrategia local para la formación de competencias, como parte de las acciones del Programa U010, pero NO deberán contratarse con cargo a la mezcla de recursos concertada para ejecutar el Programa en el ejercicio fiscal corriente, por ende, no podrán integrarse como parte de la programación financiera en el programa operativo anual (POA), y tampoco rendir cuentas del ejercicio fiscal (cierre físico-financiero).

Pública del Estado de Tlaxcala, 2 y 7 fracciones IV, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, éste último en relación con lo establecido en el artículo transitorio noveno de Decreto No. 177 que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Publicado el día 05 de julio de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de, Tomo XCII, Segunda Época No Extraordinario; 3,6, 7 fracciones XI, XII, XXII y 30 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente; 1, 6 y 10 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala; 4, 16, 17, 18 y 151 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y 5 de la Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala.

II.4. Señala como su domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Plaza de la Constitución No.3 Colonia Centro Código Postal. 90000.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.

- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como de cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

“EL ESTADO” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ORGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

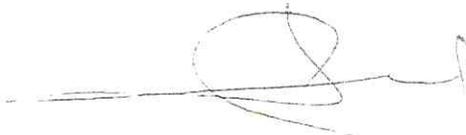
“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutaran las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “LAS PARTES” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.



DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES” dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DR. DAVID KOENFELD FEDERMAN
DIRECTOR GENERAL

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA

LIC. MARIANO GONZALEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA

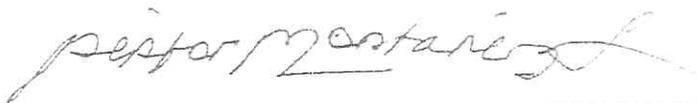
LIC. MIGUEL ACETUZUMA DOMÍNGUEZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

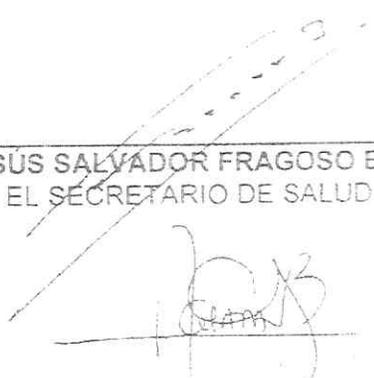
LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRERA
EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO

ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANC
MONTEALEGRE
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

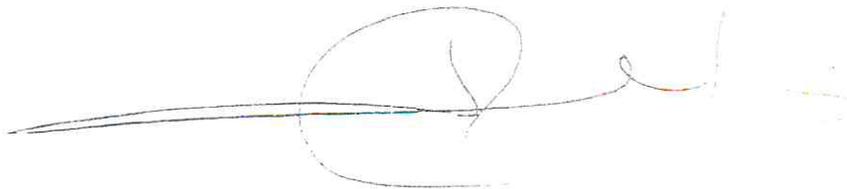


LIC. NESTOR MONTAÑEZ SAUCEDO
EL COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA



DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL
EL SECRETARIO DE SALUD

ING. JAIME JONATAN BRETON GALEAZZI
EL SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO



Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Apartado presupuestal

1. Ningún componente podrá superar como monto de inversión el equivalente al **35%** del total que resulte de la mezcla de recursos del subsidio federal y la aportación del gobierno local convenido en el instrumento jurídico que se suscriba para ejecutar el Programa en el ejercicio fiscal corriente.
2. La programación financiera debe cumplir con el *pari-pasu* presupuestal de 50% federal y 50% local para cada componente.
3. La programación debe cumplir con los siguientes criterios:

Componente	Modalidad	Criterio
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	Podrá erogarse el recurso suficiente para instalar los ECA que el ejecutor considere necesarios para implementar su estrategia de cultura del agua concertada con la federación.
	Fortalecimiento	Podrá erogarse el recurso suficiente para fortalecer los ECA activos que el ejecutor considere necesarios para implementar su estrategia de cultura del agua concertada con la federación.
Formación de competencias	Cursos	El ejecutor podrá erogar el recurso suficiente para realizar los cursos necesarios para formar las capacidades de los promotores de cultura del agua requeridas para implementar su estrategia de cultura del agua concertada con la federación.
	Talleres	El ejecutor podrá erogar el recurso suficiente para realizar los talleres necesarios para formar las capacidades de los promotores de cultura del agua requeridas para implementar su estrategia de cultura del agua concertada con la federación.
Eventos	Difusión	El ejecutor podrá realizar los eventos que considere pertinentes para lograr la estrategia local de cultura del agua, incluidos los eventos de planeación, organización y evaluación de la misma.
	Divulgación	
Materiales didácticos	Inéditos	El ejecutor podrá ejercer el total de los recursos autorizados para este componente y nunca será menor al 50% de los mismos.
	Reproducidos	El ejecutor podrá erogar hasta el 40% del monto del recurso concertado para este componente.
	Adquiridos	El ejecutor podrá erogar hasta el 25% del monto del recurso concertado para este componente.

4. Presentar la carta compromiso que garantice la disponibilidad presupuestal local para ejecutar el Programa en 2015; este documento deberá incluir la fecha o al menos el mes en el que la entidad federativa requiere los recursos para ejecutar el Programa, observando la normatividad aplicable.

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

5. Entregar el informe de cierre del ejercicio fiscal (físico-financiero) 2014. (Con fecha límite de 15 de enero del siguiente ejercicio).
6. Entregar la ficha de cada uno de los componentes de las acciones realizadas en 2014; conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.
7. Entregar el documento que acredite el reintegro a la federación de los recursos federales no devengados en 2014 (en caso de que aplique).
8. Entregar las evidencias requeridas en los presente Lineamientos y el Manual de Operación de Programa Cultura del Agua, que acrediten la realización de las acciones en el ejercicio 2014.
9. Elaborar el Programa Operativo Anual 2015 (POA) con base a estos Lineamientos. Cumplir a cabalidad la restricción del 35% para los componentes.
10. Entregar al área normativa central del Programa el POA y el Anexo Técnico para su validación.
11. Entregar al área normativa central del Programa para su validación, las fichas técnicas de las acciones programadas 2015.
12. Presentar el programa de fortalecimiento para los ECA activos, instalados en el periodo comprendido entre el año 2000 a 2012, bajo los siguientes criterios.
 - a) El fortalecimiento de los ECA se realizará cada tres años,
 - b) En 2015 no se fortalecerán los ECA instalados o fortalecidos en 2011 a 2014.
 - c) Presentar el programa de fortalecimiento de ECA activos para el periodo 2013-2018
 - d) Incluir en la ficha técnica de los fortalecimientos las características de los equipos mobiliario, materiales y demás acciones estructurales y no estructurales con los que se fortalecieron los ECA en 2014.
 - e) Justificar en las fichas técnicas, el equipo, mobiliario, materiales y demás acciones estructurales y no estructurales con los que fortalecerán en 2015 los ECA activos.
 - f) Definir en las fichas técnicas de instalación y fortalecimiento 2015, la **población potencial**, **población objetivo** a beneficiar y la **población atendida** con los ECA activos.
 - g) Instrumentar el mecanismo de seguimiento, control y evaluación para los ECA activos y por instalar.

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Apartado de seguimiento y control.

Las instancias ejecutoras deberán entregar al organismo de cuenca o dirección local que corresponda, la información de las acciones realizadas en el mes que se reporte, para que de manera coordinada los titulares de las partes del Programa U010 Cultura del Agua, integren los reportes de avance mensual y cierre fiscal que se indican en el Anexo 4 de estos Lineamientos.

Los organismos de cuenca y las direcciones locales deberán entregar de manera formal a la Instancia Normativa central los reportes de avance mensual y de cierre fiscal (Formatos del Anexo 4), y el informe de cierre que emite el SIPCA conforme a la siguiente programación:

- Los reportes de avance mensual suscritos por las partes, deben ser remitidos por vía electrónica a la Instancia Normativa central, con objeto de que la herramienta informática de seguimiento y control (actualmente SIPCA) sea habilitada para integrar la información.
- La información de los reportes de avance mensual debe estar inscrita en la herramienta informática de seguimiento y control (SIPCA) a más tardar el día 15 del mes siguiente al que se reporta. Los reportes de avance mensual se realizarán de manera regular a partir de enero de cada ejercicio fiscal.
- Los reportes de avance mensual del trimestre que se reporte, deben ser entregados de manera formal a la gerencia de Cultura del Agua el segundo martes del mes siguiente al trimestre que se reporta.
 - ✓ El trimestre 1 se reporte formalmente el segundo martes de abril.
 - ✓ El trimestre 2 se reporta formalmente el segundo martes de julio.
 - ✓ El trimestre 3 se reporte formalmente el segundo martes de octubre.
 - ✓ El trimestre 4 se reporte formalmente el segundo martes de enero del año siguiente.
- A partir de 2015 los reportes de avance mensual deben estar inscritos en el SIPCA desde enero en la forma y con la información establecida por la Instancia Normativa central.
- El reporte de cierre fiscal (Formato Anexo 4) debe ser entregado de manera formal a la Gerencia Cultura del Agua el último día hábil de enero del siguiente año.
- El informe de cierre fiscal que emite el SIPCA se entregará de manera formal a la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua el último día hábil de febrero del año siguiente.
- Las 32 entidades federativas deben reportar en la herramienta informática de seguimiento y control las acciones realizadas en el marco del Programa U010 Cultura del Agua y las actividades de los ECA Activos mediante un informe trimestral.

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Apartado de rendición de cuentas.

La Comisión Nacional del Agua tiene la obligación de rendir cuentas de los subsidios que ministra a las Entidades Federativas; razón por la cual, las Dependencias designadas como Instancias Ejecutoras por los gobiernos locales, en coordinación con los organismos de cuenca o direcciones locales de esta Comisión en el ámbito de su competencia; deberán integrar, revisar y validar el informe de cierre físico financiero del ejercicio fiscal que corresponda, y registrar en la herramienta informática de seguimiento y control los resultados logrados con la ejecución del Programa y las metas alcanzadas de los indicadores para resultados (Componentes) suscritos en el anexo técnico del ejercicio fiscal que se reporta.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INFORMACIÓN

- La información se requiere para cumplir con las solicitudes de información de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y órganos del Poder Legislativo federal.
- La información debe estar soportada por la documentación financiera que acredite el gasto del subsidio para los efectos que fue otorgado, misma que debe cumplir con las disposiciones federales aplicables en la materia, incluida la fiscal. El expediente debe ser resguardo por el ejecutor del gasto.
- El informe de gasto por acción realizada se integrará en el Anexo 5. Informe de costos unitarios de las acciones realizadas por el Programa U010 Cultura del Agua.
- Reportar la meta alcanzada en el ejercicio fiscal que se reporta de los indicadores para resultados suscritos en el anexo técnico.
- El informe de cierre de ejercicio fiscal del Anexo 6 de los presentes Lineamientos, debe inscribirse e impacto de las acciones realizadas por cada uno de los Componentes y sus Modalidades suscritas en el anexo técnico del ejercicio fiscal que se reporta.
- Realizar el análisis de los resultados -lo realizado contra lo programado-, para medir el logro como desempeño esperado por los gobiernos local y federal.
- Los Tipos de causas generales de incumplimiento de los Indicadores, se deberán requisitar solo cuando el porcentaje de cumplimiento sea menor a 100.0 % respecto a la meta programada originalmente; cuando esto ocurra, se deberá seleccionar del campo Tipo de Justificación, uno de los nueve causas (según corresponda) de los que se presentan en la tabla denominada Incumplimiento de la meta del indicador para resultados de la Guía para la integración del informe del ejercicio fiscal.
 - Viñeta de orden mayor para explicar Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta original.
 - ◆ Viñeta de segundo orden para explicar Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta original.
 - ❖ Viñeta de tercer orden para explicar Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta original.
 - Viñeta de último orden para explicar Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta original.
- Deberán reportar los tipos de causas generales del incumplimiento de las metas de los indicadores para resultados.
- Para realizar lo anterior, deberá aplicarse lo que se indica en la Guía para la integración del informe del ejercicio fiscal.

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa U010 se integra de cinco indicadores de componentes, cuyas modalidades, medidas como metas de gestión, son la que se definen en el cuadro para efectos de estandarizar la información y homologar criterios.

Componente	Unidad de medida	Modalidad	Definición
Espacios de Cultura del Agua	Espacios de Cultura del Agua	Instalación	Son los ECA de nueva creación que se instalan en las entidades federativas para realizar con calidad las acciones "2" y "3" del local de Cultura del Agua.
		Fortalecimiento	Son los ECA activos que se apoyan para actualizar la infraestructura y competencias de sus responsables, con recursos del ejercicio fiscal corriente, con el fin de continuar con la operación y realizar las acciones del programa local de Cultura del Agua con calidad.
Formación de competencias	Responsables de ECA capacitados	Curso	Es el medio educativo para la formación de conocimientos entre participantes sobre un tema particular, a través de la transferencia de información, principalmente de tipo teórica. El elemento central del ambiente de aprendizaje es el orador. El participante asume un rol pasivo -receptor de información y el instructor de transmisor de conocimientos. Esa participación permite al oyente adquirir conocimientos y una representación del mundo. Generalmente con el fin de comprender mejor el tema tratado, el curso puede estar apoyado parcialmente por medios de comunicación, empleando medios retóricos y de reforzamiento y herramientas audiovisuales, da menor peso al desarrollo de habilidades o destrezas. Se le da este nombre porque dentro de su dinámica e énfasis está en la comprensión de aspectos teóricos de una determinada área de conocimiento. Se deja de lado el desarrollo de habilidades específicas y no hay prácticas. Bajo esta orientación, se proporcionan visiones panorámicas a nivel de introducción y especialización.
		Taller	Se define al taller como el medio que posibilita la formación profesional, cuyo énfasis está en la generación y fortalecimiento de conocimientos, y en el desarrollo de competencias (habilidades y destrezas) del participante que posibilitan la aplicación de los aprendizajes en el campo de trabajo. Bajo esta perspectiva el énfasis recae en la práctica, se manejan aspectos teóricos pero en un porcentaje mínimo (10%), está dedicado a la práctica. Se busca que el participante adquiere dominio y mayor destreza en ciertos campos del conocimiento, principalmente está dirigido a personas que requieren información teórica-práctica del tema central, con el fin de mejorar los aspectos de aplicación o ejecución.



Coordinación General
de Comunicación y Cultura del Agua

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Materiales didácticos	Material didáctico	Inédito	Es el material diseñado (primera creación) para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia de cultura del agua dirigido a la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
		Reproducido	Es la herramienta didáctica diseñada para atender las necesidades específicas en el contexto de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se reproduce para su posterior ejecución en las acciones para lograr las estrategias del programa local de cultura del agua.
		Adquirido	Es el material disponible en el mercado que se adquiere para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
Eventos	Eventos	Difusión	Son las actividades culturales que organizan los espacios de cultura del agua para celebrar las efemérides afines al agua y temas ambientales en los que participa la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
		Divulgación	Son las acciones de difusión del conocimiento, información, costumbres y actitudes en materia hídrica, ecológica y ambiental que profesionales, expertos académicos y connotados por reconocimiento social y cultural en esas temáticas realizan en el marco del programa local de Cultura del Agua a todos los que intervienen en la ejecución y a su población objetivo.
Anexos Técnicos suscritos	Documento	Anexo Técnico	Es el instrumento jurídico que suscriben las entidades federativas para formalizar la ejecución del Programa presupuestal de Cultura del Agua.

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Anexo 2. Elementos de las fichas técnicas

Estos elementos son aplicables para las fichas técnicas de las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2014 y las programadas para el ejercicio fiscal 2015.

- 1 Programa presupuestario U010 Cultura del Agua
- 2 Componente. Ver Cuadro 1 del Anexo.
- 3 Modalidad. Ver Cuadro 1 del Anexo
- 4 Objetivo la acción. (En qué contribuye la acción para generar valor público en la población de la entidad federativa, en materia de agua)
- 5 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo.
 - 5.1 Eje rector
 - 5.2 Objetivos estatales
 - 5.3 Estrategias estatales
6. Alineación al Programa Sectorial e Institucional (Instancia Ejecutora)
 - 6.1 Objetivo
 - 6.2 Estrategia
 - 6.3 Indicador
 - 6.4 Línea de acción
7. Datos del beneficiario
 - 7.1 Nombre del municipio
 - 7.2 Nombre de la institución municipal
 - 7.3 Población total
 - 7.3.1 Población femenina
 - 7.3.1 Población masculina
 - 7.4 Población objetivo de la acción (modalidad del componente que reporta la ficha)
 - 7.5 Características individuales, con base en las que indican los Lineamientos.
8. Línea de acción del Programa local de Cultura del Agua
 - 8.1 Nombre de la acción
 - 8.2 Objetivo de la acción.
 - 8.3 Población objetivo; tipificada por características individuales; como género, edad, nivel educativo, usuario, uso.
 - 8.4 Tema; los que indican los Lineamientos o los que definan con su contraparte estatal. Ejemplos: uso doméstico, contaminación, saneamiento, uso agrícola, uso industrial
 - 8.5 Descripción de la problemática a atender con la acción.
 - 8.6 Descripción de la acción. En qué consiste; para qué se realiza o por qué se realiza.
 - 8.7 Población atendida (personas beneficiadas) en 2014 y a beneficiar en 2015 con la acción, tipificadas por características individuales y diferenciadas por género y rangos de edad (conforme a Inegi).
 - 8.8 La ficha técnica contendrá al menos los siguientes elementos:

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

8.8.1 Materiales

- 8.8.1.1 Para uso en los ECA.
- 8.8.1.2 Para distribución a los usuarios de los ECA.
- 8.8.1.3 Para distribución a la población.
- 8.8.1.4 Material de información, fomento, difusión o divulgación.

8.8.2 Eventos

- 8.8.2.1 El municipio y la localidad o localidades beneficiadas.
- 8.8.2.2 Población beneficiada, tipificada por características individuales, diferenciadas por género y rangos de edad.
- 8.8.2.3 Cantidad de población beneficiada, y de ser el caso, diferencia por características individuales.

8.8.3 Cursos-Talleres

- 8.8.3.1 Estrategia (federal, estatal y municipal) a la que coadyuva, en particular a la de capacitación.
- 8.8.3.2 Cantidad de personas beneficiadas.
- 8.8.3.3 Diferenciar los responsables de los espacios de cultura del agua de la población en general (promotores) que participe en los cursos o talleres.

9. Dimensiones para el diseño de las acciones del Programa:

- 9.1 Dimensión Cognitiva: se refiere al conocimiento y percepción que se tienen en relación a la problemática del agua y a las consecuencias por la falta de atención.
- 9.2 Dimensión Afectiva (o actitudinal): se relaciona al interés y preocupación por la situación del agua.
- 9.3 Dimensión Conativa: Se enfoca a la disposición personal o individual (actitudes) de actuar personal o socialmente para generar un uso sustentable del agua y preferencia por las mismas.
- 9.4 Dimensión Activa (o conductual): Realización de comportamientos asertivos individuales o colectivos en uso sustentable del agua.

10. Características del prestador de servicio

- 10.1 Nombre o Razón Social de la persona física o moral que preste o prestó el servicio.
- 10.2 Giro de la persona física o moral que preste o prestó el servicio.
- 10.3 Semblanza de la persona física o moral que preste o prestó el servicio.
- 10.4 Evidencias que acrediten la semblanza. (Como anexo a las fichas técnicas)

Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua

Anexo 3. Objetivo de los componentes de Indicador de la MIR 2014.

Componente	Modalidad	Función	Medición
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	Es el medio por el cual el Programa ejecuta las acciones de la estrategia local en materia de cultura del agua concertadas con las entidades federativas.	Cantidad de ECA instalados en el año más la cantidad que resulte de los ECA fortalecidos en el año, dividido entre años.
	Fortalecimiento		
Formación de competencias	Cursos	Son las acciones para la formación de las capacidades de los responsables de los ECA, los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y los ciudadanos que realizan las actividades de fomento, difusión y divulgación cultura del agua y la preservación del medio ambiente con el recurso agua como eje transversal.	Sumatoria de los cursos y talleres realizados que cumplieron con los criterios de calidad.
	Talleres		
Eventos	Difusión	Son actividades enfocadas a informar sobre la situación y el valor del recurso hídrico; así como fomentar la participación personal y social en torno al uso sustentable del mismo.	Cantidad de eventos realizados que cumplan con los requisitos de calidad.
	Divulgación		
Materiales didácticos	Inéditos	Medio educativo que facilita los procesos de enseñanza y aprendizaje; la divulgación y difusión de la cultura del agua.	Cantidad de materiales didácticos que cumplen con los criterios de calidad.
	Reproducidos		
	Adquiridos		

LIBRO DE REGISTROS DE LAS INSTANCIAS DE SOLICITUDS DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CREDITARIAS PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN MATERIA DE CULTIVAR AGUA PARA EL 2015.

APERTURA DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LAS INSTANCIAS DE SOLICITUDS DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CREDITARIAS.

Institución Operativa a beneficiar	Municipio	Localidad	Clave RIEGA	Nombre ECA	Población Potencial	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Categoría	Equipamiento	Expendición otro	Cantidad
NO APLICA											

Nivel de Implementación	Actividad/Evento	Objetivo/Impacto	Ubicación	Frecuencia	Responsable	Beneficiarios	Número de Actividades
Básica	Curso-Formación de Instructores	Planación de actividades (2015) Municipales 2015	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Curso-Formación de Instructores	Participación de Actividades EIA y Ecories 2015	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	10
Básica	Curso-Formación de Instructores	Educa y valores para la sustentabilidad	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Curso-Formación de Instructores	Participación Social en el Cuidado del Agua y el Medio Ambiente	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Taller Formación de Instructores	Huella Hídrica	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Taller Formación de Instructores	Contaminación de agua: acuífero, residuos tóxicos, reciclaje, rellenos sanitarios y Agua Limpia	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Taller Formación de Instructores	Cambio Climático y su Impacto en el Ciclo Hidrológico	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20
Básica	Taller Formación de Instructores	Mercado Social fortalecido al Medio Ambiente	Ayala de Iturbide, Coahuila de Zaragoza	IE	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISI)	Algunos IC/FECA	20

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Nombre del Proyecto	Objetivo	Beneficiarios	Impacto	Indicadores	Medios de Verificación	Medios de Evaluación	Medios de Seguimiento	Medios de Control	Medios de Monitoreo	
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISIT)	IE	Todos los CAS	El Agua para Consumo Humano, por que potable	Uso Eficiente	Informativo	Impreso	Estado	General	General	Manuales
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISIT)	IE	Todos los CAS	El Agua para Consumo Humano, por que potable	Uso Eficiente	Informativo	Impreso	Estado	General	General	Manuales
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISIT)	IE	Todos los CAS	El Agua para Consumo Humano, por que potable	Uso Eficiente	Informativo	Impreso	Estado	General	General	Manuales

Código	Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	Objetivo	Beneficiarios	Impacto	Evaluación	Estrategia	Mecanismo	Indicadores	Cronograma	Presupuesto	Estado	Observaciones
1	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.	Personal de salud y autoridades sanitarias.	Mejora de la atención y prevención de enfermedades.	Existencia de protocolos de actuación.	General	General	General	General	General	General	General
2	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	Población en general.	Incremento de la conciencia y hábitos saludables.	Existencia de campañas de promoción de la salud.	General	General	General	General	General	General	General
3	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de capacitación para el personal de salud.	Personal de salud.	Mejora de la calidad de la atención.	Existencia de programas de capacitación.	General	General	General	General	General	General	General
4	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	Población en general.	Incremento de la conciencia y hábitos saludables.	Existencia de campañas de promoción de la salud.	General	General	General	General	General	General	General
5	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de capacitación para el personal de salud.	Personal de salud.	Mejora de la calidad de la atención.	Existencia de programas de capacitación.	General	General	General	General	General	General	General
6	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	Población en general.	Incremento de la conciencia y hábitos saludables.	Existencia de campañas de promoción de la salud.	General	General	General	General	General	General	General
7	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de capacitación para el personal de salud.	Personal de salud.	Mejora de la calidad de la atención.	Existencia de programas de capacitación.	General	General	General	General	General	General	General
8	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	Población en general.	Incremento de la conciencia y hábitos saludables.	Existencia de campañas de promoción de la salud.	General	General	General	General	General	General	General
9	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de capacitación para el personal de salud.	Personal de salud.	Mejora de la calidad de la atención.	Existencia de programas de capacitación.	General	General	General	General	General	General	General
10	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRISST)	II	Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.	Población en general.	Incremento de la conciencia y hábitos saludables.	Existencia de campañas de promoción de la salud.	General	General	General	General	General	General	General

CUADRO DE REGISTRO 6: MATERIAL DIDACTICO ADQUIRIDO

Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Tipo de beneficiario(s)	Categoría del beneficiario	OBJETIVOS										COSTEOS/CHUBS					
				CAPACITACIONES					DISTRIBUCION						ADVERTENCIA				
				Tipo y título	Temática	Carácter	Medio	Enfoque territorial	Grupo de edad	Sector	Clasificación	Finalidad	Total por beneficiarios	Pesores por FCA	Autofinanciado	Indicador	Localidad		
Comisión Ejecutiva para la Protección contra Riesgos Sísmicos (COPRESI)	IE	Aguinas COPESA	N/A	Material con temas de interés para la población de los municipios y regiones	Situación y Problemática del Zócalo	Indice	Visual	General	General	General	Organizativa	Actividades Zócalo	4	N/A	1	N/A	N/A		
Comisión Ejecutiva para la Protección contra Riesgos Sísmicos (COPRESI)	IE	Aguinas COPESA	N/A	Colectación de Videos de Vídeos de Vídeos de Vídeos de Vídeos	Situación y Problemática del Zócalo	Visual	Visual	General	General	General	Organizativa	Actividades Vídeos	30	N/A	30	N/A	N/A		
Total MD-Adquiridos:																			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO DE REGISTRO 8. EVENTOS DE DIFUSION

Solicitante				Convocados				Población			
Nombre del solicitante	Tipo de solicitantes	Nombre del Evento	Tipo de evento	Nombre del solicitante	Tipo de convocatoria	Nombre de beneficiario	Numero de beneficiarios internos	Municipio	Cantidad	Población	Objetivo
Asociación de padres de familia de San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Apulco de Amador Canabal	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	Apulco	3,877	900
Chavarriga	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Chavarriga	Publico en General	Publico en General	0	Chavarriga	Chavarriga	48,030	1,200
Comunidad de San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Santa Cruz de San Juan de los Rios	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	27,010	1,600
Comunidad de San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de San Juan de los Rios	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	12,173	500
Parade	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Parade	Publico en General	Publico en General	0	Parade	Parade	1,626	1,200
Paramejo	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Paramejo	Publico en General	Publico en General	0	Paramejo	Paramejo	11,636	1,200
Paramejo	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Paramejo	Publico en General	Publico en General	0	Paramejo	Paramejo	3,223	500
Paramejo	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de Paramejo	Publico en General	Publico en General	0	Paramejo	Paramejo	39,939	1,000
San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de San Juan de los Rios	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	3,025	500
San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de San Juan de los Rios	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	7,952	600
San Juan de los Rios	IO	Caravana del Agua	Abierto	H Ayuntamiento de San Juan de los Rios	Publico en General	Publico en General	0	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	186,320	9,900

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO DE REGISTRO 9. EVENTOS DE DIVULGACIÓN

Solicitante				Convocados				Población			
Fuente del solicitante	Tipo de solicitantes	Nombre del Evento	Tipo de evento	Nombre del solicitante	Tipo de convocado	Nombre de beneficiario	Municipio	Localidad	Población	Grupos	
NO PROGRAMADO											
Total número de eventos:				Total de beneficiados internos				Total poblaciones Potencial/Objetivo			





APARTADO II. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La evaluación del desempeño de los objetivos se realizará con base en el cumplimiento de las metas programadas para cada uno de los indicadores de componente de la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR) registrada ante las instancias competentes de la Administración Pública Federal, de manera mensual, trimestral y anual, con fundamento en lo establecido en los Cuadros II.1, II.2 y II.3.

CUADRO II.1. DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MIR 2015

Componente	Unidad de medida	Modalidad	Definición
Espacios de Cultura del Agua	Espacios de Cultura del Agua	Instalación Fortalecimiento	<p>Son los ECA de nueva creación que se instalan en las entidades federativas para realizar con calidad las acciones del programa local de Cultura del Agua.</p> <p>Son los ECA activos que se apoyan para actualizar su infraestructura y las competencias de sus responsables con recursos del ejercicio fiscal corriente, con el fin de continuar con su operación y realizar las acciones del programa local de Cultura del Agua con calidad.</p> <p>Es el medio educativo para la formación de conocimientos en los participantes sobre un tema particular, a través de la transferencia de información, principalmente de tipo teórica. El elemento central del ambiente de aprendizaje es el orador. El participante asume un rol pasivo-receptor de información, y el instructor de transmisor de conocimientos. Esa participación permite al oyente adquirir conocimientos y una representación del mundo. Generalmente con el fin de comprender mejor el tema tratado, el curso puede estar apoyado parcialmente por medios de comunicación, empleando medios róticos y de reforzamiento, y herramientas audiovisuales, da menor peso al desarrollo de habilidades o destrezas.</p> <p>Se le da este nombre porque dentro de su dinámica el énfasis está en la comprensión de aspectos teóricos de una determinada área de conocimiento, se deja de lado el desarrollo de habilidades específicas y no hay prácticas. Bajo esta orientación se proporcionan visiones panorámicas a nivel de introducción o de especialización.</p> <p>Se define al taller como el medio que posibilita el proceso de formación profesional, cuyo énfasis está en la generación y el fortalecimiento de conocimientos, y en el desarrollo de competencias (habilidades y destrezas) del participante, que posibilitan la aplicación de los aprendizajes en el campo de trabajo.</p> <p>Bajo esta perspectiva el énfasis recae en la práctica, se manejan aspectos teóricos pero en un porcentaje mínimo; el 70 % está dedicado a la práctica. Se busca que el participante adquiera el dominio y mayor destreza en ciertos campos del conocimiento, principalmente está dirigido a personas que cuentan con información teórica práctica del tema central con el fin de mejorar los aspectos de aplicación o ejecución.</p> <p>Es el material diseñado (primera creación) para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia de cultura del agua dirigido a la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.</p>
Formación de competencias	Responsables de ECA capacitados	Curso	
Materiales didácticos	Material didáctico	Taller Inédito	

Material didáctico de calidad que se adquiere en el año programado para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia de cultura del agua.

Porcentaje de material didáctico adquirido.	Material didáctico de calidad adquirido en el año para coadyuvar el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia de cultura del agua.	(Número de materiales adquiridos/Número de materiales programados para adquirir)*100
Porcentaje de eventos de difusión realizados.	Eventos de difusión con calidad realizados por la entidad federativa en el año.	(Número de eventos de difusión realizados/Número de eventos de difusión programados)*100
Porcentaje de eventos de divulgación realizados.	Eventos de divulgación con calidad realizados por la entidad federativa en el año.	(Número de eventos de divulgación realizados/Número de eventos de divulgación programados)*100
Porcentaje de instrumentos jurídicos suscritos.	Documento que suscribe para ejecutar en programa local de cultura del agua en el año.	(Número de anexos técnicos suscritos/Número de anexos técnicos programados para suscribir)*100

CUADRO II.3. MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Objetivo	Modalidad	Nombre	Indicador		Método de cálculo
			Definición		
Personas capacitadas	Responsables de espacios de cultura del agua	Porcentaje de responsables de espacios de cultura del agua capacitados.	Formación de competencias con calidad de los Responsables de Espacios de Cultura del Agua activos por la entidad federativa en el año.		R-ECA R-ECA
			Formación de competencias en materia cultura del agua con calidad de los promotores ambientales de la entidad federativa y de los ejecutores del Programa en el año.	(Número de personas capacitadas/(Número de personas programados para capacitar en el año))*100	
Municipios beneficiados	Municipios	Porcentaje de municipios beneficiados	Municipios beneficiados en el año con acciones del Programa local de Cultura del Agua.		(Número de municipios beneficiados/Número de municipios programados para beneficiar)*100
			Localidades beneficiadas en el año con acciones del Programa local de Cultura del Agua.	(Número de localidades beneficiadas/Número de localidades programadas para beneficiar)*100	

Reproducible	Es el material disponible en el territorio que se aplicará para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
Adquirido	Es el material disponible en el territorio que se aplicará para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
Eventos	Son las actividades culturales que organizan los espacios de cultura del agua para celebrar las efemérides alusivas al agua y temas ambientales en los que participa la población objetivo del programa local de Cultura del Agua.
Divulgación	Son las acciones de difusión del conocimiento, información, costumbres y actitudes en materia hídrica, ecológica y ambiental que profesionales expertos académicos y conocedores con reconocimiento social y cultural en esas temáticas, realizan en el marco del programa local de Cultura del Agua a todos los que interviene en la ejecución y a su población objetivo.
Anexos Técnicos suscritos	Es el instrumento jurídico que se suscribe con las entidades federativas para formalizar la ejecución del Programa presupuestal U110 Cultura del Agua en el ejercicio fiscal corriente.

CUADRO II.2. MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE COMPONENTE DE LA MIR 2015

Objetivo Componente	Modalidad	Nombre	Definición	Indicador	Método de cálculo
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	Porcentaje de Nuevos Espacios de Agua instalados (I-ECA).	Nuevos Espacios de Agua (ECA) de calidad instalados por la entidad federativa en el año.		$\frac{\text{Número de ECA de calidad instalados}}{\text{Número total de ECA programados para abrir}} * 100$
	Fortalecimiento	Porcentaje de fortalecimiento de los Espacios de Agua (F-ECA).	Espacios de Cultura del Agua (ECA) activos fortalecidos con calidad por la entidad federativa en el año.		$\frac{\text{Número de ECA fortalecidos con calidad}}{\text{Número de ECA programados para fortalecer en el año}} * 100$
	Curso	Porcentaje de cursos realizados para la formación de competencia.	Cursos realizados en el año para la formación de competencia de los responsables de los Espacios de Cultura del Agua.		$\frac{\text{Cursos realizados}}{\text{Cursos programados}} * 100$
Formación de competencias	Taller	Porcentaje de talleres realizados para la formación de competencia.	Talleres realizados en el año para la formación de competencia de los responsables de los Espacios de Cultura del Agua.		$\frac{\text{Talleres realizados}}{\text{Talleres programados}} * 100$
	Inédito	Porcentaje de material inédito diseñado.	Material didáctico de calidad diseñado en el año para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia de cultura del agua.		$\frac{\text{Número de materiales didácticos diseñados}}{\text{Número de materiales didácticos programados para diseñar}} * 100$

CULTURA DEL AGUA 2015

FOETAL EQUIPAMENTOS

No.	Equipo	Partida Presupuestal	Características del Equipo	Precio con IVA	Cantidad a Comprar	Total
1	Videoproector	52701	Videoproector Benq MS504 Resolución SVGA 800x600 Pantalla 3000 Lumenes Lámpara hasta 10,000 Horas Pantalla hasta 30.5 Pulgadas Entradas D-SUB, RCA, S-Video, Mini USB	\$6,245.44	15	\$93,681.60
2	Laptop HP NOTEBOOK PC 14R211	51501	Procesador Intel Celeron N2640 RAM 4GB / Disco Duro 500GB Pantalla 14" Led HD Puertos (2) USB 2.0/ USB 3.0/HDMI WiFi / RJ45/ Web Cam Grabador DVD Supermulti / Gráficos Windows 8.1	\$4,570.00	15	\$68,550.00
3	Cam Dig Sony Disc-W800	52301	Sensor CCD de 20.1 MP Zoom Óptico 6x Grabación de Video HD Estabilizador de Imagen Steady Shot Pantalla LCD de 2.7" Modo Automático Inteligente Lente Sony Gran Angular 28 Min Bando Panorámico 360°	\$1,740.90	15	\$26,100.00
4	Impresora HP LaserJet P1102	51501	Impresora Laser Resolución 600 X 600 DPI Interfase USB 2.0 / WiFi Consumible Toner HP 85A Negro	\$1,218.00	15	\$18,270.00
5	Mesa Plegable Abatible 6 Pies	51101	Mesa Plegable Abatible 6 Pies de ancho, Color gris, de resina, resistente, Práctica y útil en oficina, Alto 74 CM Ancho 182 CM Profundo 76 CM PAD A	\$1,050.38	15	\$15,755.70
6	7 Sillas	51101	Silla Plegable de resina, práctica resistente y muy útil Alto 65 CM Ancho 49.5 Profundo 53 CM	\$399.04	105	\$41,899.20
7	Kingston Memoria USB 16GB DT101 G2	21401	KINGSTON MEMORIA USB 8GB DT101 G2	\$109.57	15	\$1,643.50
FORMACIÓN DE COMPETENCIAS						
1	1 curso	33401	Etica y Valores para la sustentabilidad.	\$30,000.00	1	\$30,000.00
2	2 Talleres	33401	Contaminación de mi acuífero, residuos tóxicos, reciclaje, residuos sanitarios y agua limpia, Huella hídrica	\$41,000.00	2	\$82,000.00
MATERIAL DIDACTICO						
1	1 módulo	36101	Quantipico: El Agua y la Agricultura Protegida. Tintico: Agua superficial para la Agricultura. Atlas del Agua en Tlaxcala. El Agua para Consumo Humano. ¡Hay que protegerla!	\$94,900.00	2,600	\$94,900.00

\$112,000.00

CULTURA DEL AGUA 2015 ESTATAL

No.	Partida	Presupuesto
1	21101	\$ 500.00
2	21201	\$ 3,500.00
3	21401	\$ 7,743.50
4	33401	\$ 112,000.00
5	36101	\$ 254,400.00
6	38401	\$ 120,000.00
7	39202	\$ 1,600.00
8	51101	\$ 66,054.90
9	51501	\$ 110,920.00
10	51901	\$ 3,500.00
11	52101	\$ 93,681.60
12	52301	\$ 26,100.00
		\$ 800,000.00